

Lanús, 14 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.674.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-601-157/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-157/2022, referente a la adquisición de “MEDICAMENTOS” según las características determinadas en la misma, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.095.467,50);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 28 de octubre del año 2022, a las 10:30 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 191 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente;

Que, se presentaron las ofertas de las firmas FARMAQUALITY S.R.L. y TOMARCHIO HNOS. S.A.;

Que, las firmas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su informe Técnico el día 04 de noviembre del año 2022, y sugiere adjudicar a la firma FARMAQUALITY S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71061632-5 -

Proveedor General N° 6131, con domicilio en la calle Scalabrini Ortiz N° 2847 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 5, 10, 25, 27, 29, 31, 35, 36, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 960.350), y a la firma TOMARCHIO HNOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-70225613-1 -, Proveedor General N° 3630, con domicilio en la calle Mario Bravo N°185 de la localidad de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 30, 32, 34, 37, 38, 39, por un importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 1.345.957), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido, y resultan más convenientes a los intereses de este Municipio;

Que, en el informe elaborado por la Dirección General de compras con fecha 09 de noviembre del año 2022, se sugiere la confección del acto administrativo correspondiente y se deja constancia que se procederá a la desafectación del ítem N° 6 por haberse recibido una sola oferta, y del ítem N°33, que ha quedado desierto. También de los ítems N° 18 y N° 26, los que serán adjudicados en el Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 50, por resultar las ofertas más convenientes a los intereses municipales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 191 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 28 de octubre del año 2022, a las 10:30 hs., referente a la adquisición de “MEDICAMENTOS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-157/2022, confeccionada por la Secretaría de Salud.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FARMAQUALITY S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71061632-5 -, Proveedor General N° 6131, con domicilio en la calle Scalabrini Ortiz N° 2.847 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 5, 10, 25, 27, 29, 31, 35, 36, referentes a la adquisición de “MEDICAMENTOS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-157/2022, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 960.350), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Contrátese con la firma TOMARCHIO HNOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-70225613-1 -, Proveedor General N° 3630, con domicilio en la calle Mario Bravo N° 185 de la localidad de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 30, 32, 34, 37, 38, 39, referentes a la adquisición de “MEDICAMENTOS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-157/2022, por un importe



total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 1.345.957), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en los Artículo 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 49 - Partidas 2.5.2, según corresponda a cada ítems adquirido - F.F. 1.3.2 (Origen Provincial), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar los items Nros. 6, 33, 18 y 26 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-157/2022.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

